206

Nº 2784

Ministerio
Guerra y Marina

Nº 320

Asunción, Febrero 20 de 1915.

Vistas las propuestas presentadas por los Srs. José Gimeno, José Ruiz Diaz, y Manuel Labarte para establecer instalaciones eléctricas en el Cuartel de Artillería (en la parte ocupada anteriormente por el Ministerio de Guerra y Marina), así como el informe del Departamento de Arquitectura, y de acuerdo al Inc.3o. del Art.193 de la Ley de O.Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o. Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para mandar efectuar dichas instalaciones, pudiendo invertir en las mismas hasta la suma de ($8.871:67%) OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE centavos de curso legal, e impútese al Cap.II, Inc.10, Part.26 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente.

Art.2o. Comuníquese, publíquese y dése al R.O.

Eduardo Velázquez